

AVISO PUBLICO

Inscripciones a las Guarderías Capitalinas

Año escolar 2022/2023

Las inscripciones son abiertas
Del 4 de Enero al 28 de Enero 2022

1) REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

1.2 Edad

En la escuela de la infancia de Roma Capital pueden ser inscriptos todos los/las niños/niñas que al 31 de Diciembre del 2022:

- hayan cumplido el tercer año de edad
- no hayan cumplido el sexto año de edad en la misma fecha,
- estén en regla con las vacunas obligatorias establecidas, por la Ley n. 119 del 31 de julio de 2017.

Además, está prevista la inscripción de los/las niños/niñas que cumplirán 3 años hasta el 31 de enero de 2023. En este caso, su admisión está sujeta a la reducción de la lista de espera municipal de los/las niños/niñas que hayan cumplido 3 años antes del 31 de diciembre de 2022, así como al agotamiento del ranking relativo a las solicitudes presentadas fuera de plazo (después del 31 de enero de 2022) de las niñas que cumplirán 3 años antes del 31 de diciembre de 2022.

A petición de las familias, los niños que cumplirán tres años antes del 30 de abril de 2023, nacidos en los meses de febrero, marzo y abril de 2020, llamadas "anticipadores", también pueden inscribirse en la Escuela Infantil Capitolina. Con el fin de garantizar la calidad pedagógica, la flexibilidad y la especificidad de la oferta educativa de acuerdo con el grupo de edad de interés, la inclusión de los niños admitidos en la asistencia temprana está sujeta a las siguientes condiciones:

- a) disponibilidad de plazas;
- b) verificación del agotamiento de cualquier lista de espera municipal y de la lista de niñas/niños que han presentado una solicitud fuera de plazo, así como de niñas / niños que cumplirán tres años antes del 31 de enero de 2023
- c) c) disponibilidad de instalaciones y equipos adecuados en términos de accesibilidad y funcionalidad, como para satisfacer las diferentes necesidades de los niños menores de tres años, primeros adoptantes nacidos en febrero/marzo/abril del 2020;
- d) evaluación pedagógica y didáctica, por parte del colegio de profesores, de los tiempos y métodos de recepción.

1.2 Residencia

Pueden solicitar la inscripción las familias de los usuarios residentes en el territorio de Roma Capital con al menos un padre, tutor o custodio residente en el municipio donde se encuentra la escuela elegida o en uno de los municipios donde residen los abuelos, o donde se encuentra el lugar de trabajo de uno de los padres.

El núcleo familiar puede estar formada por ambos padres, un solo padre, un/a tutor/a o de un custodio (hogar de acogida).

Las solicitudes de inscripción se aceptan con reserva:

- de los /las niños/as cuyas familias esta en espera del cambio de residencia (procedentes de otros ayuntamientos - municipalidades);
- de los/las niños/as cuyas familias en espera de traslado de residencia tanto en su propio Municipio como en otro Municipio.

En ambos casos, la familia tendrá que auto certificar, de conformidad con el Decreto Presidencial 445/2000, el traslado de residencia en curso. Los/as chicos/as serán incluidas con reserva en el ranking. Para el 31 de agosto de 2021, la Oficina Municipal de Gestión de la Infancia verificará, bajo pena de prescripción, que la nueva residencia sea efectiva. Todos los niños que están temporalmente presentes en el territorio de Roma Capital pueden registrarse, incluso si no tienen una residencia en relación con las normas internacionales, nacionales y reglamentarias vigentes; Para estos niños, la Administración garantiza la mejor integración, también a través de acuerdos de red e inter relaciones entre áreas.

2) COMO FUNCIONA LA ESCUELA

La frecuencia al Jardín Infantil Capitolino es gratuita.

El servicio de cada jardín de infancia se divide en secciones generalmente compuestas por 25 niñas / niños. Sin perjuicio y para ayudar la inclusión del niño en su grupo de clase, se realizan actividades específicas de laboratorio, incluidas las actividades entre clases.

2.1 Calendario

El jardín de infancia sigue el calendario escolar aprobado por la Región Lazio, que prevé obligatoriamente la apertura el **15 de septiembre** de cada año, se extiende automáticamente al día siguiente si cae en sábado o domingo, y cierra el **30 de junio** de cada año.

2.2 Horarios

El horario de las escuelas, donde están activas las secciones de tiempo completo y secciones de la mañana, es el siguiente:

- **secciones de mañana: de lunes a viernes con horario de 8.00 a 13.20 con salida desde la media hora anterior a la salida;**

• **secciones de tiempo lleno: de lunes a viernes de 8.00 a 17.00 con salida desde las 16.00, la familia puede indicar una opción icional con salida de las 14.00 a las 14.30.**

En la sección del tiempo lleno es previsto el servicio del comedor escolar (ver par. 4.1)

La elección del horario de la mañana o de tiempo completo es vinculante para todo el año escolar, para loa años sucesivos, los usuarios interesados al cambio de horario pasando la sección de mañana al tiempo lleno o viceversa, tendrán que presentar **una nueva solicitud de inscripción**, durante este nuevo aviso público.

2.3 Enseñanza de la Religión Católica

Al completar la solicitud de inscripción al servicio, la familia puede optar por utilizar la enseñanza de la religión católica o no. La escuela ofrecerá actividades alternativas para los niños cuyos padres decidan no utilizar dicha enseñanza.

Esta elección es vinculante para todo el año escolar.

2.4 Tiempos y métodos para la inclusión.

La entrada al jardín de infancia representa un momento particularmente delicado para el crecimiento de los/as niños/as, ya que para muchos puede ser el primer encuentro con una comunidad más grande. La escuela promueve la recepción de cada niño, organizando espacios y tiempos de aceptación y adaptación, a través de reuniones colectivas e individuales con los padres, programadas antes del inicio de la escuela y también otorgando horarios de permanencia para los niños en modo gradual y personalizado.

Para los usuarios nuevos matriculados, se proporciona una colocación escalonada y personalizada, que se realizará de forma continua durante la primera semana de apertura de la escuela. De acuerdo con los ritmos y necesidades de cada niño, el período de aclimatación debe concluir para todos dentro del mes de septiembre.

3) INCLUSIÓN

La inclusión afecta a todas las niñas y garantiza la participación en la vida educativa y escolar para lograr el máximo posible en términos de aprendizaje y socialización a través de métodos personalizados de crecimiento y formación.

Una escuela infantil inclusiva educa al valor de la diversidad como un intercambio que enriquece y supera las ideas preconcebidas. Estamos incluidos en un contexto en el que vivimos experiencias comunes que favorecen el intercambio de objetivos y estrategias y desarrollan el sentido de pertenencia al grupo. Este proceso es el resultado de una iniciativa colegiada, que se lleva a cabo en armonía con todo el cuerpo docente y no está garantizado exclusivamente solo por el maestro y/u operador individual.

La Administración de Roma Capital se compromete a implementar æ garantizar la participación plena en la vida escolar normal para todos los usuarios, independientemente de sus condiciones personales y sociales, mejorando los derechos de cada uno, de acuerdo a los principios constitucionales.

También asegura, a través de acuerdos de redes e inter relaciones entre áreas, la mejor integración de los niños de ciudadanía diversa de aquella italiana.

3.1. Niños (as) con discapacidad.

La Administración de Roma Capital se compromete a garantizar la completa participación a la vida escolar a todos los niños y a todas las niñas, a pesar de sus condiciones personales y sociales, valorizando los derechos de cada uno según los principios constitucionales y de la legislación vigente (L.104/92).

En particular, para los usuarios con discapacidades, el esquema de las guarderías de Roma Capitale, basado en un modelo pedagógico interactivo y organizativo, una enseñanza inclusiva y un proyecto educativo individual compartido con los padres, con el ASL y/o Centros acreditados, que siguen a los niños. El proyecto está orientado al bienestar y crecimiento individual y colectivo, tiene el objetivo de lograr, con respecto a las posibilidades de cada uno, altos niveles de aprendizaje, sociabilidad, identidad, autonomía y asegurar un desarrollo armónico de la persona dentro de un proyecto de vida coherente promovido en colaboración con las familias.

La discapacidad con el propósito de otorgar la puntuación debe ser reconocida con un informe o certificado provisional emitido por la comisión médico-legal (Ley 104/92) después de la primera visita., o con una certificación emitida por estructuras de salud pública (ASL u organismos hospitalarios), esta documentación deberá adjuntarse a la solicitud de inscripción o presentarse en la oficina municipal competente antes del 25 de febrero del 2022, en vista de la publicación del ranking provisional fijado para el 2 de marzo del 2022.

Sin perjuicio de la disponibilidad de plazas, los niños con discapacidad pueden ser admitidos en cualquier época del año, excluyendo las clases que ya tienen 3 usuarios con discapacidad.

3.2. Asignación del personal para la integración escolar

En relación con la legislación vigente, para la asignación de personal para la integración escolar, las familias deberán presentar, adjunta a la solicitud de matrícula, las siguientes certificaciones válidas:

- Certificado de evaluación de la comisión de médicos forenses de la ASL L.104 / 92; el reconocimiento de la Ley 104/92 establece un periodo de vigencia de la discapacidad dentro del cual posiblemente deba renovarse;
- Certificación de integración escolar expedida por el servicio TSMREE de la ASL de residencia del menor. La citada certificación debe contener el diagnóstico clínico e indicar los recursos profesionales necesarios (Docente de Apoyo, Operador Educativo para la Autonomía, Asistente especializado en Discapacidad Sensorial), así como especificar los tiempos de actualización del mismo;
- Diagnóstico funcional elaborado por el servicio TSMREE de la ASL o por el centro de rehabilitación reconocido por el Sistema Regional de Salud, por el centro especializado de hospitales, universidades, de los institutos de investigación y tratamiento científicos (IRCCS), donde el niño está recibiendo tratamiento de diagnóstico / rehabilitación
- La solicitud del personal de integración, firmada por los padres.

En las guarderías de Roma Capitale, la continuidad y la estabilidad de la trayectoria educativa están garantizadas por los maestros titulares de la la sección y no de los maestros con el encargo a tiempo determinado. Por lo tanto es tarea del Consejo Docente emprender el camino de inclusión e implementación del Plan de Educación Individualizado para usuarios con discapacidad, compartiendo con eventuales nuevas figuras adicionales, la trayectoria a desarrollar.

Los maestros de integración suplementarios, no poseen habilidades específicas sobre discapacidad, son asignados por la Administración a soporte de todo el servicio donde son presentes niños (as) con discapacidades, con el objetivo de garantizar la corresponsabilidad educativa de los maestros presentes en la sección de referencia. El maestro de apoyo se emplea para asistir el cuerpo de docentes por la presencia de niños (as) con discapacidad y no asignados en modo exclusivo a un solo usuario(as). (D.G.C. 697/2003)

Si en la escuela elegida hay presencia de usuarios con discapacidades que comprometen la experiencia formativa efectiva para todos los niños/as, las oficinas municipales, considerando el número de usuarios ya presentes en el tramo y con el fin de garantizar una adecuada y efectiva acción inclusiva para el desarrollo de todos los/as niños/as, deben acordar con las familias la identificación de una escuela alternativa a la opción inicialmente formulada, también teniendo en cuenta la distribución efectiva de las solicitudes de acceso en el territorio municipal.

Las familias de los/as niños/as con discapacidad, si la solicitud de salud prevé un apoyo didáctico o de autonomía, deberán presentar anualmente la solicitud de apoyo y/o asistencia al Municipio.

Esta aplicación es válida solo para el año en curso.

En caso de necesitar permanecer más allá del 6º año, los padres deberán ir al Municipio para confirmar cualquier inscripción, acompañándola con la documentación sanitaria necesaria de la permanencia del menor discapacitado.

4) SERVICIO DE APOYO

4.1. Comedor escolar

Los usuarios del tiempo completo, después de la aceptación formal del cupo, deben pagar una tarifa de contribución para participar en el gasto por el uso del servicio de catering escolar. Esta tarifa se debe pagar en su totalidad, independientemente de la asistencia real del niño y debe pagarse durante 10 meses desde septiembre a junio de cada año escolar, como lo requiere la Resolución de la Asamblea Capitolina no. 117/2018.

Para aprovechar la tarifa reducida de la tasa de contribución, el/la niño/a y al menos un padre/tutor/custode deben residir en el territorio de Roma Capitale o hay una solicitud de transferencia en curso que debe completarse dentro de la fecha límite de presentación de la solicitud establecida el 30/09/2022.

La citada solicitud de tarifa reducida para el servicio del comedor, para el periodo escolar 2022/2023, debe presentarse a través de la aplicación web específica del portal institucional de Roma, accesible siguiendo la ruta: Home - Scuola – Ristorazione scolastica e diete speciali - Domanda Tariffa Agevolata Ristorazione Scolastica del 1 marzo hasta el 30 de septiembre del 2022 (Deliberazione Assemblea Capitolina n.117 del 23 ottobre 2018), o directamente al siguiente link https://www.comune.roma.it/web/it/scheda-servizi.page?contentId=INF83094&stem=mense_scolastiche. La tarifa subvencionada se calcula sobre la base del valor del Indicador de la Situación Económica Equivalente (ISEE) informado en la Declaración Sostitutiva Unica (DSU). Si se presenta más allá de la fecha límite del 30 de septiembre del 2022, se aplicará el monto máximo de contribución de 80,00 € por mes.

Se invita a los padres interesados a iniciar rápidamente el procedimiento para la emisión del certificado ISEE a través del sito del INPS o de un CAF, considerando los tiempos de tramitación y emisión del certificado por parte del INPS.

Será responsabilidad del solicitante monitorear, en el área reservada del portal institucional de Rome Capital, el estado de procesamiento de la solicitud de tarifa reducida para verificar que la Administración haya aceptado la solicitud. De lo contrario, se mostrará una comunicación en la que se indicará el motivo del rechazo, de conformidad con el art. 3 de la Ley 241/90.

El solicitante podrá solicitar a la Municipalidad competente la provisión de dietas especiales por razones de salud o éticas religiosas o una dieta "ligera", previa presentación de un certificado elaborado por el médico de acuerdo con las indicaciones contenidas en el Modelo 1 en el Modelo 2, descargables en la sección Módulos en el siguiente link: https://www.comune.roma.it/web/it/scheda-servizi.page?contentId=INF40426&stem=mense_scolastiche. La documentación antes mencionada deberá ser entregada en la oficina del Dietista de los Municipios territorialmente competentes, con el fin de facilitar la elaboración de menús adecuados, antes del inicio de la actividad escolar.

El solicitante también debe comunicar al Municipio al que pertenece, la presencia de alergias y/o intolerancias alimentarias documentadas, con el fin de que vengan proporcionados menús adecuados, antes del inicio de la actividad escolar o posteriormente tan pronto como sea posible documentar el inicio.

4.2. Transporte escolar

Para toda la información sobre el transporte escolar, consulte la página de información sobre el servicio:

https://www.comune.roma.it/web/it/scheda-servizi.page?contentId=INF803590&stem=trasporto_scolastico

5. LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

5.1. Cuando y como presentar la solicitud

El formulario de inscripción debe enviarse exclusivamente on line desde el 4 de enero al 28 de enero del 2022, a través del portal Roma Capitale (www.comune.roma.it) siguiendo la ruta [Servizi- Scuola-Scuola dell'infanzia-Servizi Online-Iscrizioni Scuole Capitoline dell'Infanzia - Domanda online](#)

Para toda la información sobre cómo acceder al Área Reservada y los servicios en línea de Roma Capitale es posible consultar el link: <https://www.comune.roma.it/web/it/area-riservata.page>

Las solicitudes de inscripción que llegaron primero no dan el derecho de precedencia en la formulación del ranking de acceso al servicio.

En caso de empate, se dará prioridad al niño nacido primero.

En caso de un nuevo empate, el sistema de información procederá a la extracción casual.

Todos los requisitos deben ser poseídos antes de la fecha límite de la convocatoria.

5.2. Elección de la escuela

En el formulario de solicitud, la familia debe indicar la escuela donde desean inscribir al niño consultando la lista correspondiente publicada en el Portal de Roma Capital (www.comune.roma.it) siguiendo la ruta: [Servizi-scuola-Scuola dell'Infanzia-Scuole dell'Infanzia Capitoline](#)

Solo se permite **una solicitud de inscripción** con la indicación de **una sola escuela**, que pertenece al Municipio:

- . De residencia del /a niño/a.
- . El lugar de trabajo de uno de los padres (incluido el padre con quien el/la niño/a no reside.
- . De residencia del padre con quien el menor no reside
- . De residencia de los abuelos.
- . El lugar donde se tiene la intención de transferir la residencia del niño/a.
- . Adyacente a la residencia del niño o uno de los padres o del tutor

La Administración Capitolina favorece la elección de la escuela más cercana a la residencia, para garantizar la integración con el entorno social de los niños. Con este fin, los municipios definen la subdivisión del territorio en "áreas de captación" disponible en el portal institucional de Roma Capitale. Solo si se elige una escuela en el área de influencia donde reside el/la niño/a. (o uno de los padres adoptivos o el tutor), o donde se pretende transferir la residencia de la misma, la solicitud recibirá una puntuación adicional de 5.

La lista de plazas y secciones disponibles para la matrícula en el jardín de infancia es dado a conocer por cada municipio a través del informe adjunto a este Aviso Público.

En el caso de que la escuela más cercana a la residencia no tenga suficientes plazas disponibles con respecto a la solicitud, el Municipio tiene el derecho de otorgar los 5 puntos antes mencionados para la escuela ubicada en la area limitrofe, que también pertenece a otro Municipio, como se especifica en el informe adjunto al Aviso Público.

6) GRADUATORIAS DE ADMISIÓN Y LISTA DE ESPERA

6.1 Las graduatorias.

De acuerdo las solicitudes recibidas y admisibles, los Municipios proceden con la asignación del puntaje general de cada niño, de acuerdo con la tabla de "criterios y puntajes" contenida en el anexo a este Aviso Público. Todos los requisitos deben ser poseídos a la fecha límite de la convocatoria.

A partir de esta puntuación, el tiempo elegido, cualquier opción expresa y las plazas disponibles, los Departamentos Municipales competentes formulan los **rankings provisionales** de cada colegio, indicando las correspondientes admisiones y listas de espera. Estas clasificaciones se publicarán antes del **2 de marzo del 2022** en los colegios correspondientes, en las oficinas municipales y pueden ser consultadas online en el Area Reservada. Si la familia encuentra errores en la evaluación, puede interponer recurso dirigiéndose al Director de la Dirección Socio educativa del Municipio con jurisdicción territorial sobre la escuela para la cual se ha presentado la solicitud, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del ranking mencionado.

La Dirección Socio educativa deberá dar su respuesta dentro de los siguientes 10 días.

Cualquier error u omisión por parte del solicitante no puede subsanarse en la apelación.

Las clasificaciones finales, aprobadas por el Director de Gestión Socio-educativa, después de examinar las apelaciones, también se publicarán en línea y en las ubicaciones mencionadas antes del **31 de marzo del 2022**.

Quienes hayan solicitado el servicio deben:

- verificar su posición en el ranking final a tiempo;
- aceptar, en caso de admisión, exclusivamente on line, el puesto ofrecido antes del **20 de abril del 2022, bajo pena de pérdida** de la admisión.
- de comunicar a la Municipalidad a la que pertenece, en el momento de aceptación del puesto, la presencia de eventuales alegrías y/o intolerancias alimentares documentadas con certificado médico con el fin de proveer un menu adecuado.

Las niños/as gemelos/as reciben una puntuación específica. En el caso de que el puntaje atribuido y/o la disponibilidad de plazas permitan la inserción de un/a solo gemelo/a la familia tiene derecho a no hacer asistir al niño admitido sin perder el derecho adquirido, quedando pendiente el eventual desplazamiento de la clasificación para la inserción del hermano/a gemelo/a

6.2 Listas de espera

En lo que respecta a los usuarios no admitidos como resultado del procedimiento de clasificación mencionado en el punto 5.1., La Administración implementará las siguientes acciones;

- Los/as niños/as no admitidos se incluyen en la lista de espera de la escuela elegida de acuerdo al puntaje obtenido y la elección de tiempo lleno o por la mañana; se les ofrecerán los lugares disponibles en dicha escuela después de la fase de inscripción; en este caso, si el lugar ofrecido no es aceptado, se considera que la solicitud ha caducado;
- los lugares disponibles en las escuelas sin una lista de espera se ofrecerán a los usuarios incluidos en las listas de espera de las escuelas que pertenecen a la misma escuela o áreas vecinas, teniendo en cuenta su posición en la graduatoria y el horario elegido;

- después de estas operaciones, cada municipio procederá a la unificación de las listas de espera de todas las escuelas en el área para proponer la admisión a los lugares que han estado disponibles exclusivamente sobre la base de la posición del niño en la clasificación única

En todos estos casos, el lugar ofrecido a través de una comunicación específica del Municipio debe ser aceptado formalmente dentro del plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de la comunicación misma. Además, aquellos que hayan elegido a tiempo completo, deben presentar la Declaración Sustitutiva único (DSU) o la atestación ISEE para cuantificar la tarifa del servicio de catering escolar dentro de los 15 días posteriores a la aceptación del puesto. La no presentación de la documentación necesaria implica la aplicación de la tarifa máxima.

Se pueden realizar más admisiones hasta el plazo máximo del 31 de enero de 2023.

Los niños con discapacidades pueden ser admitidos con prioridad en cualquier momento del año escolar de acuerdo a la disponibilidad de plazas. Este caso también incluye a las niñas/as informados por los servicios sociales tras la presentación de la documentación adecuada.

Entran en el mismo caso también los niños seguidos por los servicios sociales presentando adecuada documentación.

Pueden ser igualmente admitidos en cualquier momento de acuerdo a la disponibilidad de puestos, aunque si con menor prioridad los niños que ya han frecuentado la escuela, que poseen un certificado de asistencia, incluso si es por unos pocos días, y viene de otros municipios, o de otras ciudades, después de las transferencias debido al cambio de residencia de la unidad familiar, a excepción de los casos en que la falta de escolarización se deba a la Autoridad local encargado del servicio escolar.

7) PÉRDIDA – AUSENCIAS – RENUNCIA AL SERVICIO

1. No aceptar formalmente el puesto a cubrir, on line antes del **20 de abril del 2022**, se considera un motivo de pérdida del puesto.
2. Además, el incumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley n. 119 del 31 de julio del 2017 con respecto a la prevención de vacunas se considera un motivo de pérdida del puesto.
3. Se considerará cómo renuncia al servicio, por lo tanto pérdida del puesto, los/as niños/as que después de **10 días** del inicio de la escuela, **nunca han asistido a clases** y, que no han dado justificaciones formales por su ausencia.
4. Serán considerados renunciaste el/la niño/a admitidos "durante el año" que no hayan asistido durante 10 días consecutivos a partir de la fecha de admisión establecida por el Municipio y que no hayan justificado su ausencia.

De acuerdo con las indicaciones del Decreto Ministerial n. 80 del 3/08/2020, confirmado en el Plan Escolar 2021/2022 aprobado con DM n. 257 del 06/08/2021, después de ausencia por enfermedad de más de 3 días (sin contar los días feriados finales e iniciales de ausencia), se permitirá el reingreso a los servicios escolares del infancia "tras la presentación de la certificación correspondiente del Pediatra de Libre Elección (PLS) o del Médico de Medicina General (MMG); que certifica la ausencia de enfermedades infecciosas o difusivas y la idoneidad para la reinscripción en la comunidad escolar.

Las ausencias por diferentes motivos de enfermedad deberán ser comunicadas previamente por la familia al colegio que, solo en este caso, no tendrá que solicitar certificado de readmisión.

En el caso de alumnos con infección confirmada por el virus SARS-COV-2, los PLS/MMG otorgan la certificación necesaria para el regreso a la escuela, de conformidad con la Ordenanza 65/2020 y de la DGR 17 de noviembre del 2020 n. 852.

Las ausencias durante el año que superen los 30 días consecutivos no justificadas con un certificado médico o con la declaración de un padre, que demuestren razones comprobadas, conducen automáticamente a la pérdida del puesto.

Cabe señalar que la reconfirmación de un año escolar al siguiente es automática para todos los alumnos de edad para asistir al servicio de guardería. Los ciudadanos que no tienen la intención de reconfirmar el puesto en el jardín de infantes pueden renunciar al servicio a través de la funcionalidad on line provista.

Los alumnos con una edad que no entra en el ciclo escolar están excluidos automáticamente.

8) AVISO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD.

Se aconseja a los usuarios que procedan con la inserción de la solicitud de registro en línea con suficiente anticipación para tener tiempo suficiente para resolver cualquier problema y/o aclarar dudas antes de la fecha límite para enviar la solicitud.

Es necesario prestar especial atención al completar la solicitud, indicando todos los datos requeridos, en ausencia de los cuales la solicitud en sí se considerará inadmisibles, y adjuntando toda la documentación útil para la atribución de los puntajes; el Municipio podrá señalar cualquier carencia en la documentación que acredite lo declarado en cumplimiento con la legislación vigente; en cualquier caso los cambios y/o agregaciones a las solicitudes ya presentadas deben realizarse antes del 28 de enero del 2022 a excepción de la certificación sanitaria de discapacidad mencionada en el punto 3.1.

Las oficinas municipales competentes, que figuran en la lista adjunta, están disponibles de acuerdo con sus horarios de apertura al público, como se indica en las páginas web, para proporcionar cualquier aclaración sobre la presentación de la solicitud, así como para garantizar el apoyo necesario para el envío on line de la misma.

Al completar la solicitud, tenga en cuenta que los campos marcados con el carácter * son obligatorios y que es necesario marcar todos los campos de interés para obtener la puntuación correcta; cualquier error u omisión no se puede remediar durante la apelación

Se entiende que cualquier decisión con respecto a la compilación de la solicitud debe tomarse de conformidad con las disposiciones sobre **responsabilidad parental** de conformidad con los artículos N. 316, 337 ter y 337 quater del Código Civil, que requieren el consentimiento de ambos padres.

Se informa a los usuarios que los datos de los niños asistentes y en proceso de inscripción serán transmitidos a la Región del Lacio para la verificación, a través del **Registro de Vacunas**, de las obligaciones previstas por la Ley 119/2017 y para los niños no de conformidad con las obligaciones de vacunación prescritas, se prevé como medida cautelar la denegación de acceso al servicio y finalmente la caducidad del registro.

Al respecto, cabe señalar que, dado que al completar la solicitud, se requiere certificación de regularidad de vacunación, en caso de declaraciones falsas, de conformidad y para los fines de los artículos 75 y 76 del D.P.R. 445/2000, las sanciones del art. 483 del Código Penal "Falsedad ideológica cometida por el privado en un acto público", así como la caducidad del beneficio obtenido. A tal efecto, las oficinas municipales competentes se reservan el derecho, según exige la ley, de realizar controles dirigidos a conocer la información dada.

También se informa al usuario que, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RPGD) - (UE) 20161679, art. 13 y 14, los datos facilitados están prescritos por las disposiciones vigentes y adquiridos para los fines institucionales previstos en la ley a los únicos efectos del procedimiento administrativo para el que son solicitados, y serán utilizados exclusivamente para tal fin.

Una vez completada la solicitud, el sistema emitirá un recibo específico

9) Para mayor información

Se puede encontrar información más detallada sobre cada escuela en el P.T.O.F. (Plan de tres años de la oferta educativa) que se solicitará a las propias escuelas. Además, el Reglamento del Preescolar Municipal y el "Plan de Integración para niños con discapacidades que asisten a las guarderías Capitoline" están a disposición de las familias para su consulta, en cada escuela y en el portal institucional de Roma Capitale:

<https://www.comune.roma.it/web/it/dipartment-servizi-educativi-e-scolastici.page>

Para los aspectos técnicos relacionados con la solicitud online, contactar con las Oficinas municipales de Escuelas Infantiles a los teléfonos que se indican en el listado adjunto a continuación; para más información de carácter administrativo, comuníquese con la oficina de URP del Departamento de Escuela Trabajo y Formación Profesional, especificando nombre, apellidos y código fiscal personal y de los interesados al siguiente número 06/671070353 o a la dirección de correo electrónico: urpscuola@comune.roma.it o en alternativa a las oficinas de las Escuelas de la Infancia Municipal

LISTA DE CONTACTOS ÚTILES MUNICIPALES

Ayuntamiento	Dirección	Teléfono Oficinas Escolares Municipales para la Infancia
1	Circonvallazione Trionfale, 19	06/69617622-607-601 municipio01.scuole@comune.roma.it
2	Via Tripoli, 136	06/69602610-657-669 ufficioscuola.mun02@comune.roma.it

3	Via Umberto Fracchia, 45	06/69604610-616-651-742 scuolainfanziacapitolina.mun03@comune.roma.it
4	- Via di Scorticabove, 77 - Via Tiburtina, 1163	06/69605675-676-601-602 ufficioscuola.mun04@comune.roma.it
5	Via Prenestina, 510	06/69607611-236-601-602 ufficioinfanzia.mun05@comune.roma.it
6	Viale Duilio Cambellotti, 11	06/69608663-613-653 ufficioscuolainfanzia.mun06@comune.roma.it
7	- Via Tommaso Fortifiocca, 71/73 - Piazza Cinecittà, 11	06/69609608-616-621-622-627-634-635-368 gestione0-6.mun07@comune.roma.it
8	Via Benedetto Croce, 50	06/69611342-627-618 ufficiogestioneinfanzia.mun08@comune.roma.it
9	Via Ignazio Silone, 2° ponte	06/69612612/482/681 utenzainfanzia.mun09@comune.roma.it
10	Viale del Lido, 6	06/69613689-590-675 paola.tiberi@comune.roma.it simonetta.pascoletti@comune.roma.it
11	Via Lupatelli, 7	06/69615608-627-904-602 scuolainfanzia.mun11@comune.roma.it
12	Via Fabiola, 14 Viale Luigi Moretti 22	06/69616644-604-497 pina.stammegna@comune.roma.it
13	Via Aurelia, 470	06/69618681-219-245 gestione.scuolainfanzia18@comune.roma.it
14	Piazza Santa Maria della Pietà, 5	06/69619603-408-625 gestionescuolainfanzia.mun14@comune.roma.it
15	Via Flaminia, 872	06/69620818-609-621 ufficioscuolainfanzia.mun15@comune.roma.it

*Se avisa a los usuarios que por motivo de la emergencia Covid que estamos viviendo, es preferible contactar los municipios a través de los correos electrónicos institucionales correspondientes.

CRITERIOS Y PUNTAJES:

Tutti i requisiti devono essere posseduti alla data di scadenza del bando.

1	Niño/a con discapacidad reconocida. *Adjuntar el acta de la Comisión Médico-Legal o certificado provisional (ley 104/92), o certificación emitida por establecimientos de salud pública (ASL, hospitales).	<input type="checkbox"/>	450
<i>Esta puntuación no se puede combinar con otras puntuaciones</i>			
2	Niño/a con situación familiar social y / o económica especialmente gravosa, documentado y acreditado por la fecha de caducidad de la convocatoria mediante informe del servicio social municipal o por la estructura social y sanitaria competente de la ASL territorial. *La puntuación se asigna en concordancia la evaluación de los servicios sociales de acuerdo con la gravedad del caso. Indicar la estructura _____	<input type="checkbox"/>	Máximo 120 puntos
3	Niño/a huérfano de ambos padres *Adjuntar informe de los servicios sociales o disposicione del Juzgado de Menores.	<input type="checkbox"/>	60
4	Niño/a en cuidado de crianza, adoptado por no más de 1 año o en proceso de adopción. *Indique los detalles del acto de disposición por parte del Juzgado de Menores. .	<input type="checkbox"/>	50
5	Niño/a que cumplirá cinco años para el 31/12/2022.	<input type="checkbox"/>	40
6	Niño/a que pertenece a una familia monoparental que vive con un solo progenitor que trabaja y que no cuenta con la asistencia de los Servicios Sociales.. Ver sección del nucleo familiar. *Complete la sección correspondiente de la solicitud (bajo pena de puntos faltantes)..	<input type="checkbox"/>	20
7	Niño/a con ambos padres que trabajan, incluso si no viven juntos. *Complete la sección correspondiente de la solicitud (bajo pena de puntos faltantes).	<input type="checkbox"/>	18
8	Hijo de un padre con discapacidad o invalidez (Ley 104/92 art.3 párrafo 3 o discapacidad mínima del 74%). *Adjuntar documentación.	<input type="checkbox"/>	30
8	Niño/a perteneciente a una unidad familiar en la que conviven efectivamente uno o más miembros con discapacidad o inválidos, excluidos los padres (Ley 104/92 art.3 párrafo 3 o discapacidad mínima del 74%). *Adjuntar documentación.	<input type="checkbox"/>	13
<i>Las dos puntuaciones no se pueden combinar entre sí</i>			
9	Niño/a cuya unidad familiar (o la de uno de los padres adoptivos o tutor) reside en el "área de servicios" de la escuela solicitada o a la que pretende trasladar su residencia.	<input type="checkbox"/>	5
10	Niño/a que asiste al jardín de infantes Capitolino, estatal o particular o municipal en el año escolar 2021/2022 El puntaje será reconocido incluso en el caso de que el niño haya interrumpido la asistencia a la escuela por razones ocurridos atribuibles a Roma Capitale (por ejemplo, cierre de la estructura por razones extraordinarias de mantenimiento). * En el caso de jardines de infancia estatales o particulares o de otro municipio, se deberán indicar en la solicitud los datos de identificación del Istituto.	<input type="checkbox"/>	6
11	Niño/a que frequenta año académico 2021/2022 un servicio educativo público o privado autorizado aunque no esté afiliado a Roma Capital (guardería, micronido, espacio be.be, aunque privado). La puntuación también se reconocerá en el caso de que el niño haya interrumpido la asistencia al servicio, por motivos imputables a Roma Capitale (por ejemplo, cierre de la estructura por motivos de manutención extraordinaria).	<input type="checkbox"/>	6
12	Niño/a con n. ____hermanos de 0 a 6 años no cumplidos	<input type="checkbox"/>	2

	Niño/a con n. ____ hermanos de 6 a 14 años no cumplidos	<input type="checkbox"/>	1
<i>Los años deben completarse en la fecha de vencimiento de la convocatoria; las dos puntuaciones se pueden combinar</i>			
13	Niño/a gemelo/a, el puntaje es para cada gemelo/a.	<input type="checkbox"/>	9
14	Niño/a con hermano/a que asiste al jardín de infancia en el mismo complejo en el año 2021/2022 y seguirá asistiendo al jardín de infancia en el año académico 2022/2023 como reconfirmado/a, independientemente del número de hermanos. Nombre de la Escuela para la Infancia: _____	<input type="checkbox"/>	8
	Niño/a con hermano/a que frecuenta en el mismo plexus la escuela Primaria/Secundaria en el año 2021/2022 y seguirá asistiendo a la escuela primaria / secundaria durante el año académico. 2022/2023 en calidad de reconfirmación, independientemente del número de hermanos/ as Nombre del a escuela Primaria/Secundaria de primer grado: _____	<input type="checkbox"/>	5
<i>Las dos puntuaciones no se pueden acumular entre sí</i>			
15	Niño/a con ambos padres que trabajan, uno de los cuales reside permanentemente por motivos laborales, o va ininterrumpidamente, durante al menos seis meses, fuera de la Región, excluida la Ciudad del Vaticano. * Complete la sección correspondiente de la solicitud y adjunte la documentación que acredite el requisito (sancionable con la no atribución de la puntuación).	<input type="checkbox"/>	1

Los campos marcados con el carácter * son obligatorios.